

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

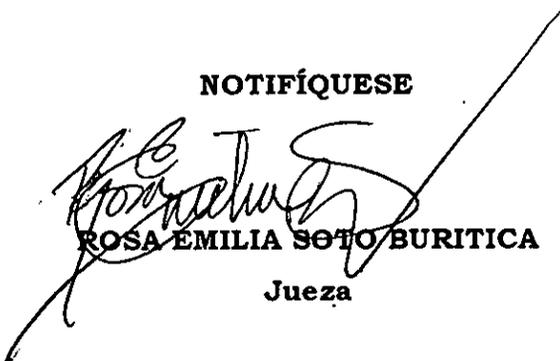
Radicado 2021-00640

Asunto : **INADMITE**

Al revisar la presente Demanda de ALIMENTOS PARA SU REVISION PARA AUMENTO instaurada por la señora LEIDI VIVIANA ZAPATA ALZATE en representación de su hijo menor de edad JOSE DAVID MEDINA ZAPATA contra el señor JOSE GUILLERMO MEDINA HIDALGO, el Despacho observa que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Como requisito de procedibilidad de conformidad con la Ley 640 de 2001 deberá aportar acta de conciliación en materia de AUMENTO DE LA CUOTA que se solicita.
2. Se reconoce personería a la Doctora MANJADUIN TABORDA, abogada en ejercicio, para que represente a la parte actora en los términos del poder conferido.
- 3.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Jueza

